



COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

NIT: 860.532.337-1 DANE: 111102000753  
Licencia de Funcionamiento # 014 del 20 de marzo de 1979  
Resolución de integración 2196 de 30 de julio de 2.002  
Aprobación Oficial Resolución 2166 del 25 de mayo de 2.007  
LOCALIDAD SÉPTIMA (7ª) BOSA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Circular No. 01 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA EN TIEMPOS DE PANDEMIA PARA EL 2021

**ESTARÁ REGULADA POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:** Un estudiante “REPITENTE” durante el primer periodo académico del año 2021, podrá solicitar ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia antes del 15 de febrero de 2021, la promoción anticipada.

Para acceder a la promoción anticipada se debe tener en cuenta:

1. Solamente podrán solicitar la promoción anticipada, los estudiantes que hayan reprobado el grado en el año anterior.
2. El(la) estudiante no debe presentar ningún llamado de atención en el libro observador por ningún tipo de falta. Su comportamiento debe ser excelente, así como su presentación personal y acatamiento de la totalidad de las normas contempladas en el manual de convivencia escolar.
3. E(la) estudiante debe cumplir con todas las actividades completas y bien realizadas de todas las asignaturas del grado que se encuentra cursando actualmente. Dichos trabajos (guías) serán publicados por los docentes a partir del 8 de febrero de 2021 y deberán ser entregados por los estudiantes a los docentes a más tardar el 26 de febrero de 2021.
4. Los padres de familia o el estudiante (si es mayor de edad) deben diligenciar el formato de solicitud promoción anticipada virtual que está dispuesto en la página web del colegio [www.fermavi.edu.co/wp/](http://www.fermavi.edu.co/wp/).
  - a. **PARÁGRAFO 1:** Todos los estudiantes repitentes únicamente pueden solicitar la promoción anticipada.
  - b. **PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes repitentes de grado ONCE NO pueden solicitar la promoción anticipada.
5. Revisión de antecedentes académicos y convivenciales por los coordinadores, orientadores, directores de curso y demás docentes que orienten clase a los estudiantes, quienes remitirán la información al rector. Según estos antecedentes se puede aceptar o no la postulación del estudiante a la promoción anticipada.
6. Luego de aceptada la postulación del estudiante a la promoción anticipada, será citado para los días 22, 23 o 24 de febrero, con el fin de ser evaluado en las asignaturas que presentó NIVEL BAJO el año inmediatamente anterior.
7. La evaluación será realizada por los docentes del Consejo Académico, quienes se encargarán de todo el proceso de ajuste de las pruebas a realizar, aplicación y evaluación respectiva.
8. El viernes 26 de febrero de 2021 se publicará la lista de los estudiantes que aprobaron la prueba en la página web del colegio [www.fermavi.edu.co/wp/](http://www.fermavi.edu.co/wp/).
9. El Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción deben presentar un acta firmada por todos los miembros, informando al Consejo Directivo los resultados y los estudiantes que aprobaron la prueba de la promoción anticipada.
10. El rector después de reunido el Consejo Directivo, mediante acto administrativo (Resolución Rectoral) publicará en la cartelera del Colegio y en la página web [www.fermavi.edu.co/wp/](http://www.fermavi.edu.co/wp/) e informará a la comunidad educativa sobre los estudiantes promovidos por Promoción Anticipada de acuerdo al decreto 1290 del 16 de abril de 2009.



**COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

NIT: 860.532.337-1 DANE: 111102000753  
Licencia de Funcionamiento # 014 del 20 de marzo de 1979  
Resolución de integración 2196 de 30 de julio de 2.002  
Aprobación Oficial Resolución 2166 del 25 de mayo de 2.007  
**LOCALIDAD SÉPTIMA (7ª) BOSA**



**ALCALDÍA MAYOR**  
**DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

11. El estudiante que aprobó la promoción anticipada, será ubicado en el siguiente grado el primer día de clases del mes de marzo de 2021, después del reporte de aprobado por parte del Consejo Académico. Es decir, la semana siguiente a la presentación de la evaluación.
12. Las notas del primer periodo del estudiante promovido, serán las de la evaluación de las guías que entregó el 26 de febrero, así como las notas de las actividades restantes del periodo académico.

NOTA: Estos criterios fueron legitimados y aprobados por el Consejo Académico en pleno, y se encuentran en el acta de la reunión del lunes 1 de febrero de 2021.

**CONSEJO ACADÉMICO UNIFICADO DEL COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS**